

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CASILLA No. 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

RESOLUCION MUNICIPAL No. 021/87

,á 28 de Enero de 1987

V I S T O S y

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Enero de 1987, el Honorable Concejo Municipal, determinó el cronograma en Sesiones Ordinarias, Extraordinarias y de Comisiones, con la finalidad de darle celeridad al tratamiento de los problemas inherentes al municipio, estableciéndose en 18 Sesiones al mes, y habiéndose fijado el monto de la Dieta por Sesión que debe percibir cada uno de sus miembros en ejercicio de sus funciones.

Por tanto,

R E S U E L V E :

Artículo 1o.- De conformidad al Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se fija en Bs 144.50.- (Ciento Cuarenta y Cuatro 50/100 Bolivianos), el monto que percibirá cada Concejal por asistencia a cada una de las Sesiones, por el mes de Enero/87.

Artículo 2o.- Previa planilla que será presentada al H.Alcalde Municipal, debe procesarse para los fines consiguientes.

Artículo 3o.- La liquidación correspondiente con cargo a Cuenta Documentada, deberá efectuarse a nombre del Pro-Secretario del H.Concejo Municipal Sr. Delmiro Vargas Rojo.

Comuníquese y cúmplase.


Sr. Carlos Limpias Jordán
H. SECRETARIO


Dr. José Morales Morales
H. PRESIDENTE

